



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01252160- -NEU-DESP#MNAJC - ANR FUNDACIÓN SALUD PARA TODOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01252160- -NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-001248/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95, N° 2099/19, y Decreto N° 736/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de un aporte económico no reintegrable de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000.-), a la Fundación Salud para Todos, de la ciudad de Plaza Huincul, CUIT N° 30-71193379-0, personería jurídica vigente otorgada mediante Decreto N° 736/11, destinado a solventar los gastos que demande la continuación del programa “Voy en Bici Neuquén”;

Que por medio de la implementación del programa “Voy en Bici Neuquén” se procura desarrollar proyectos de integración para aportar y solucionar el transporte social, la enseñanza en talleres de oficio y trabajar en campañas de concientización, promoción y difusión en diferentes ámbitos públicos y privados;

Que la Fundación Salud para Todos tiene por objeto promover, planificar, apoyar y llevar adelante acciones tendientes a incrementar cualitativa y cuantitativamente los niveles de salud de la población en las comunidades donde opera, a través de la investigación, la docencia y la capacitación;

Que el presente aporte no reintegrable se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios N° 2758/95 y N° 2099/19;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, la Dirección Provincial de Administración, la Jefatura de Departamento Contable, y la Dirección General de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que resulta procedente la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000.-), a la Fundación Salud para Todos, CUIT N° 30-71193379-0, de la ciudad de Plaza Huincul, destinado a solventar los gastos que demande la continuación del programa “Voy en Bici Neuquén”.

Artículo 2º: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 06 SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

PRG 051 - PROYECCIÓN DE CIUDADES SOSTENIBLES

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	06	03	02	00	05	01	07	391	1111	\$ 1.440.000.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, prosíganse los trámites para la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable autorizado en el artículo 1º de la presente norma, conforme lo estipulado por la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.